

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-079-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Julio 23 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P.,
el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO adelantado por MARDONIO RUEDA RUEDA contra AIDA ROCIO BARRIENTOS ORJUELA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2)- ORDENESE levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.

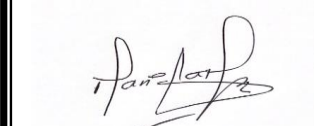
3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: JULIO 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA